



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En el procedimiento tramitado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles ha sido emitido informe técnico-jurídico por parte del Tesorero. En el que señala:

"D.- Mediante providencia de Alcaldía se ordenará la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, del proyecto técnico de Ordenanza para dar cumplimiento al trámite preceptivo de Información Pública artº 133 de la LPACAP."

RESUELVO

PRIMERO: Proceder a la exposición pública por plazo de 15 días hábiles, a través del portal web de este Ayuntamiento, del borrador del texto de modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con efectos 2018, con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, además de poder también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

SEGUNDO: Incluir el texto del Proyecto de Ordenanza que se propone junto con el anuncio de la exposición pública en la pagina Web del Ayuntamiento.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

